



Universidad Nacional de Lanús

00031/17

Lanús, 18 ENE 2017

VISTO, el expediente N°3053/16 de fecha 13 de Diciembre de 2016, la Disposición del Secretario de Administración N° 0066/16 de fecha 13 de Diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°139/16 cuyo objeto es el "Servicio de Mantenimiento de Medios de Elevación", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa FEMYP SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico, Informe Final de la Dirección de Compras, y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°139/16, a la firma FEMYP SRL (CUIT N° 30-61332755-6) por un importe total anual de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$168.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Catorce Mil (\$14.000,00);

Que, en atención a lo previsto en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el contrato se extenderá por doce (12) meses, a partir del 1° de Febrero de 2017;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del Artículo 31° del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:



00031/17

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 139/16 referente al "Servicio de Mantenimiento de Medios de Elevación", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

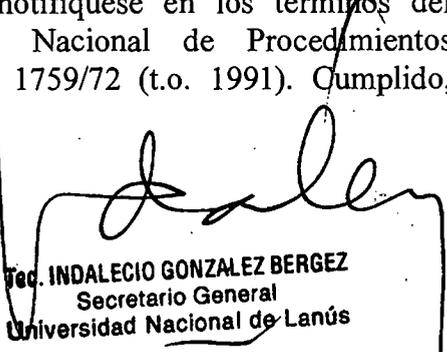
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 139/16, a la firma FEMYP SRL (CUIT N° 30-61332755-6) por un importe total anual de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$168.000,00), considerando un importe total mensual de Pesos Catorce Mil (\$14.000,00), y establecer que el contrato se extenderá por doce (12) meses, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que a tal efecto se establezcan para el ejercicio 2017.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús